Opinión

Proteger al denunciante, una cuestión de liderazgo

La corrupción se constituye en un elemento desestabilizador de un modelo democrático, generando, por definición, desafección de la ciudadanía por lo público

JOSÉ IBARROLA.

IBARROLA

JOSÉ MARÍA AYALA DE LA TORRE
ABOGADO DEL ESTADO EN EXCEDENCIA

Domingo, 17 enero 2021, 14:19

No aportamos nada nuevo si decimos que la corrupción (al menos en aquella acepción que la define como práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de las organizaciones, especialmente públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores) se constituye en un elemento desestabilizador de un modelo democrático, generando, por definición, desafección de la ciudadanía por lo público. Dicho de otro modo, la corrupción aumenta la distancia entre representantes y representados, entre gobernantes y gobernados, pudiendo causar un problema de crisis de legitimación de ese espacio público compartido que debe ser un Estado.

Precisamente por ello, una sociedad democráticamente avanzada ha de proteger adecuadamente a aquéllas personas que, denunciando las irregularidades de las que, en su entorno laboral o profesional (empleados de las compañías, proveedores, clientes, contratistas), tenga conocimiento, las publicite, permitiendo, de ese modo, a los poderes públicos actuar, pudiendo poner fin a la actividad corrupta. Y es una cuestión de liderazgo avanzar en esa línea, como hace la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, que ha de ser traspuesta al ordenamiento interno español antes de diciembre de 2021.

Solo habrá una adecuada protección del denominado 'whistleblower' si, en primer lugar, existe no solo la obligación (el deber) de denunciar conductas ilícitas de las que tenga conocimiento, sino además un sistema que permita canalizar las denuncias, lo que implica la implementación, por parte de las entidades públicas y privadas, de canales que permitan al que entra en contacto con la organización revelar la información de que dispone y que pueda constituir un ilícito susceptible de afectar al interés general. Ese canal interno de denuncia debe garantizar, si queremos que salgan a la luz los comportamientos reprobables, la confidencialidad del denunciante, en todo caso, siendo aconsejable prever, además, el anonimato del mismo. No hay mejor forma de proteger al que denuncia que garantizando su anonimato.

No hay mejor forma de proteger al que denuncia casos de corrupción que garantizando su anonimato

Ese canal interno de denuncia (que incluso puede ser gestionado por terceros ajenos a la propia organización para de ese modo dotarse de mayor independencia) debe ser complementado con un canal externo, es decir, con la posibilidad de que quien conozca el hecho susceptible de corrupción pueda acudir a una autoridad pública que, con todas las garantías, pueda tener constancia del hecho denunciado y proceda a investigarlo para, llegado el momento, iniciar un procedimiento sancionador o colaborar con el Ministerio Fiscal cuando aprecie que el hecho es constitutivo de delito.

En fin, debe existir la posibilidad de amparar al denunciante que, ante un temor fundado de represalias, acuda directamente a un medio de comunicación para revelar esa información que conoce y que interesa al público en general. Ni el medio que publica la información puede sufrir consecuencias negativas por publicar esa información ni la fuente puede resultar afectada por ello.

Quien denuncia por los medios oportunos (canal interno, canal externo o revelación pública) debe gozar de suficiente defensa a través de un sistema de garantías, que no se limite únicamente a la confidencialidad o anonimato de la denuncia, sino que incluya garantías frente a las más que probables represalias que el supuestamente corrupto tratará de anudar a la denuncia. Es preciso pues, que cualquier represalia sea repelida por el Derecho, desde cambios en la situación laboral del denunciante con posterioridad a la denuncia hasta un eventual despido, que debiera ser declarado nulo. Asimismo, el denunciante debe gozar de un asesoramiento jurídico de su situación como denunciante, ser provisto de asistencia en el proceso a que de lugar su denuncia e incluso de ayuda psicológica que muchas veces se hace necesaria cuando no imprescindible.

Este sistema de protección del denunciante puede (debe) incluir premios a aquel que pone en conocimiento de las autoridades competentes hechos que permitan imponer sanciones (piénsese en las importantes multas que puede imponer la CNMV o la CNMC que tengan su origen en informaciones dadas por ciudadanos, las cuales merecen ser premiadas, operando, de esta suerte, como incentivo para la denuncia); y debe incluir programas de clemencia y formas de

exoneración de responsabilidad que permitan a aquel que, habiendo participado de forma menor en tramas corruptas, denuncie esos hechos permitiendo a las instituciones conocerlos y castigarlos.

Para todo ello se hace más necesario que nunca la creación de una Autoridad Pública independiente que reciba las denuncias y gestione ese canal externo, que proteja al denunciante frente a las represalias que pueda recibir, garantizándole sus derechos, concediendo los correspondientes premios por las denuncias cuando estas llegan a buen puerto e imponiendo sanciones a quienes vulneren la debida protección que merece el denunciante.

Pero la protección al que denuncia tiene como contrapunto necesario una adecuada defensa frente a las denuncias infundadas, que pueden causar un perjuicio reputacional extraordinario sobre el denunciado que, lógicamente, debe ser protegido a través de un sistema de garantías no limitado exclusivamente a la presunción de inocencia. Con ello evitaremos la proliferación de profesionales de la denuncia («sicofantes»), que nada bueno pueden aportar.

Este cambio de paradigma requiere una respuesta valiente de lo público (Aristóteles entendía que el valiente era el justo medio entre el cobarde y el temerario, si bien ese justo medio estaba igualmente alejado de ambos extremos, de modo que al cobarde el valiente le parecía temerario y a este el valiente le resultaba cobarde), lo que presupone un problema de liderazgo. Hacerlo bien no solo mejorará la percepción que de lo público tengan los ciudadanos sino que además será rentable, tanto en términos económicos como felicidad democrática, sabiendo que nos encontramos ante el principio de esta protección y que, como decían los clásicos, «el principio es más de la mitad del todo».

TEMAS Opinión HOY

LO + LEÍDO

Hoy Opinión Top 50

1 Un cierre imprescindible

2 Pandemia sin autocrítica